

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.746

Miércoles 2 de Septiembre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1809733

MINISTERIO DE HACIENDA

FIJA FECHA DE PAGO DE SUELDOS DEL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2020 PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO

Núm. 1.245.- Santiago, 18 de agosto de 2020.

Vistos:

La facultad que me otorga el N° 6 del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile y lo dispuesto en el inciso primero del artículo 94 de la ley N° 18.834, y sin perjuicio de mantenerse la vigencia del decreto N° 159, de 1982, del Ministerio de Hacienda,

Decreto:

1. Los emolumentos del personal de la Administración Pública a que se refiere el N° 2 del decreto de Hacienda N° 159, de 1982, se ajustarán en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020, en las fechas que a continuación se indican:

AÑO 2020

Los señalados en el decreto de Hacienda N° 159, de 1982, para los días:

		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
18	Se pagarán el:	Lunes	14	Miércoles	14	Martes	17	Miércoles	16
19	Se pagarán el:	Lunes	14	Miércoles	14	Martes	17	Miércoles	16
21	Se pagarán el:	Martes	15	Jueves	15	Miércoles	18	Jueves	17
22	Se pagarán el:	Martes	15	Jueves	15	Miércoles	18	Jueves	17
23	Se pagarán el:	Miércoles	16	Viernes	16	Jueves	19	Viernes	18
24	Se pagarán el:	Miércoles	16	Viernes	16	Jueves	19	Viernes	18

2. Los emolumentos del personal de los Centros de Administración Directa del Servicio Nacional de Menores, dependientes del Ministerio de Justicia, que según el N° 2 del decreto de Hacienda N° 159, de 1982, deben ajustarse el último día hábil del respectivo mes, en lo concerniente a diciembre de 2020, lo serán el día 18 de dicho mes.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Francisco Moreno Guzmán, Subsecretario de Hacienda.